



DOC.	997165
EXP.	494754

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°074 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 28 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 16 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 25 de agosto de 2023; el Memorandum N° 871-2023-MDT/GM de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 412-2023-MDT/GAJ de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 16-2023-MDT/GDT de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por la Subgerencia de Obras; el Oficio N° 542-2023/GRJ/GRI de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, respecto a la suscripción de la Adenda al CONVENIO N° 033-2022-GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI: 2507874, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el subnumeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".



Que, el subnumeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: *"Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, con Oficio N° 542-2023-GRJ/GRI de fecha 22 de agosto de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín remite al despacho de Alcaldía la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la visación y firma correspondiente.

Que, con Informe Técnico N°16-2023-MDT/GDT/SGO de fecha 24 de agosto de 2023, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Municipal el convenio respectivo; asimismo, precisa que: *"(...) analizando el pronunciamiento de la Subgerencia de Presupuesto y Tributación y pronunciamiento de la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se emite OPINIÓN TECNICA FAVORABLE, por existir capacidad por parte de la Municipalidad Distrital de El Tambo para la operación y mantenimiento para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI: 2507874"*.

Que, a través del Informe Legal N° 412-2023-MDT/GAJ de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA procedente la suscripción de la Adenda al "CONVENIO N° 033-2023-GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"; asimismo, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N°871-2023-MDT/GM de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General incluir en agenda la suscripción de la Adenda al "CONVENIO N° 033-2023-GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 25 de agosto de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por MAYORÍA (a favor) por parte de los señores regidores: Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Gregoria Estela Auris Rojas, Iván Jhoel Medina Esquivel, Daniel Guillermo Campos Acosta, José Luis García Terrazos, Percy Gerardo Núñez Siguel, Elizabeth Margoth Choque Belito, Jenny Marisol Andrés Livia, Luis Ricardo López Bastidas, y en (contra) por los señores regidores: Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, la suscripción de la Adenda al "CONVENIO N° 033-2023-GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN",

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de la Adenda al "CONVENIO N° 033-2023-GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".

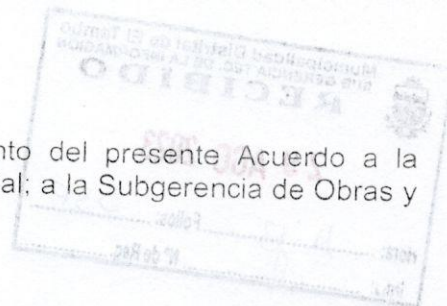
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo la suscripción de la Adenda al "CONVENIO N° 033-2023-GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial; a la Subgerencia de Obras y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

D^{to}. Ing. **Julio César Lallico Colca**
ALCALDE